

**Calcula la indemnización correspondiente en los siguientes casos:**

**1. No aceptación de una modificación de jornada.**

Un trabajador tiene los siguientes conceptos retributivos:

Salario base: 1.200 euros al mes.

Antigüedad: 120 euros al mes.

Además tiene reconocidas por convenio colectivo 2 pagas extras equivalentes cada una de ellas al salario base más la antigüedad.

Entró a trabajar el 01/09/2012 y ha decidido no aceptar una modificación en la jornada de trabajo que se produce en su empresa el 10/12/2016.

**SOLUCIÓN:**

**Primer paso ver el supuesto ante el que nos encontramos.**

**Segundo paso: Contar el tiempo trabajado.**

**Tercer paso: Calcular el salario diario.**

**Cuarto paso: Multiplicar el salario diario por la indemnización legal contemplada.**

**Quinto paso: Comprobar el límite establecido legalmente.**

**2. Extinción por no aceptación de un traslado.**

Un trabajador tiene los siguientes conceptos retributivos:

Salario base: 1.100 euros al mes.

Además tiene reconocidas por convenio colectivo 2 pagas extras equivalentes cada una de ellas al salario base.

Le empresa va a trasladar su fábrica de producción de Cádiz a Logroño. Después de pensárselo el trabajador decide no aceptar el traslado y optar por la indemnización.

Entró a trabajar el 20/08/2014 y la fecha efectiva de la extinción es el 12/06/2016.

**3. Extinción de la personalidad jurídica del empresario**

Un trabajador tiene los siguientes conceptos retributivos:

Salario base: 900 euros al mes.

Una antigüedad de 45 euros al mes.

Un plus de nocturnidad de 60 euros al mes.

Además tiene reconocidas por convenio colectivo 4 pagas extras equivalentes cada una de ellas al salario base más la antigüedad.

Le empresa va muy mal económicamente y ha decidido extinguirse como persona jurídica.

Entró a trabajar el 15/02/2013 y la fecha efectiva de la extinción es el 10/02/2016.

**4. Despido por causas objetivas.**

Un trabajador tiene los siguientes conceptos retributivos:

Salario base: 960 euros al mes.

Una antigüedad de 43 euros al mes.

Un plus de peligrosidad de 50 euros al mes.

Además tiene reconocidas por convenio colectivo 3 pagas extras equivalentes cada una de ellas al salario base más la antigüedad.

La empresa le comunica que va a ser despedido por no haber sido capaz de adaptarse a las modificaciones técnicas introducidas una vez que ha hecho el curso correspondiente.

Entró a trabajar el 05/04/2012 y la fecha efectiva de la extinción es el 10/02/2016.

Calcula la indemnización que deberá dar la empresa al trabajador en el momento del despido, independientemente de que este no esté de acuerdo y demande a la empresa en el juzgado de lo social.

### **5. Despido disciplinario declarado improcedente**

Un trabajador tiene los siguientes conceptos retributivos:

Salario base: 1.000 euros al mes.

Una antigüedad de 50 euros al mes.

Un plus de transporte de 150 euros al mes.

Además tiene reconocidas por convenio colectivo 4 pagas extras equivalentes cada una de ellas al salario base más la antigüedad.

La empresa le comunica que va a ser despedido por faltas repetidas e injustificadas al trabajo. El trabajador demanda a la empresa y el juez declara improcedente el despido y la empresa opta por el despido en lugar de por la readmisión.

Entró a trabajar el 07/03/2012 y la fecha efectiva de la extinción es el 18/10/2016.

Calcula la indemnización que deberá dar la empresa al trabajador en el momento de la sentencia (sin contar los posibles salarios de tramitación a los que tuviera derecho el trabajador)

### **6. Despido disciplinario declarado improcedente con fecha de entrada en la empresa anterior a 10/02/2012 (SÓLO PARA GRADO SUPERIOR)**

Un trabajador tiene los siguientes conceptos retributivos:

Salario base: 1.300 euros al mes.

Una antigüedad de 130 euros al mes.

Un plus de transporte de 70 euros al mes.

Además tiene reconocidas por convenio colectivo 3 pagas extras equivalentes cada una de ellas al salario base más la antigüedad.

La empresa le comunica que va a ser despedido por faltas repetidas e injustificadas al trabajo. El trabajador demanda a la empresa y el juez declara improcedente el despido y la empresa opta por el despido en lugar de por la readmisión.

Entró a trabajar el 18/01/2010 y la fecha efectiva de la extinción es el 18/10/2016.

Calcula la indemnización que deberá dar la empresa al trabajador en el momento de la sentencia (sin contar los posibles salarios de tramitación a los que tuviera derecho el trabajador)